CONTRATO ABIERTO Nº 049/2019

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341. , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma; DIAMANTE COMUNICACIÓN E INFORMATICA, con R.U.C.Nº. 1545604-8, domiciliada en Luis Alberto de Herrera Nº 2468 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Jorge Ramón Flecha Benitez, con Cédula de Identidad N° 1.545.604, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA EL TALLER DE INFORMÁTICA DE LA FADA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato para la Adquisición de Suministros para el Taller de Informática de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, cuyas características se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	12	11	0	340	30	1	0	85.410.000-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 371.743.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Ofertas con ID Nº 371.743, convocado por la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1347/2019 de fecha 19/11/19.

DIAMANTE

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Cant. Min.	Cant. Máx.	Unidad	Descripción	Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total - Cant. Mínima	P. Total - Cant. Máxima
1	2	3	Unidad	Switchs Ubiquiti POE administrables de 16 puertos (Para administrar el servicio de internet).	UBIQUITI	CHINA	3.790.000	7.580.000	11.370.000
2	4	8	Unidad	APs UbiquitiUnifi de 2.4 / 5 Hz (Para administrar el servicio de internet).	UBIQUITI	CHINA	1.050.000	4.200.000	8.400.000
3	5	10	Unidad	Tarjetas de red wireless PCI Express (Para conectar a la red wifi equipos).	TP-LINK	CHINA	90.000	450.000	900.000
4	5	10	Unidad	Tarjetas de red RJ45 PCI Express.	TP-LINK	CHINA	90.000	450.000	900.000
5	1	2	Unidad	Tester para cable de red UTP.	PROFIELD	CHINA	250.000	250.000	500.000
6	20	40	Unidad	Pilas cr2032 de 3 voltios.	MAXEL	CHINA	20.000	400.000	800.000
7	1	2	Unidad	Pinza para fichas RJ45.	TRAMONTINA	BRASIL	150.000	150.000	300.000
8	4	8	Unidad	Memorias RAM DDR4 de 8Gb a 2400 Mhz.	KINGSTON	CHINA	420.000	1.680.000	3.360.000
9	5	10	Unidad	Memorias RAM DDR3 de 8Gb a 1333 Mhz.	KINGSTON	CHINA	420.000	2.100.000	4.200.000
10	10	20	Unidad	Fuentes de 500W reales.	EVGA	JAPON	560.000	5.600.000	11.200.000
11	1	2	Unidad	Disco HDD Externo de 4 TB con conexión USB 3.0 (Para almacenar instaladores y realizar back ups de equipos)	TOSHIBA	CHINA	1.000.000	1.000.000	2.000.000
12	10	20	Unidad	Cables HDMI de 2 metros.	MANHATAN	CHINA	60.000	600.000	1.200.000
13	4	8	Unidad	Cables Display Port.	MANHATAN	CHINA	130.000	520.000	1.040.000
14	2	3	Unidad	Discos SSD (sólidos) SATA de 1 TB.	KINGSTON	CHINA	1.300.000	2.600.000	3.900.000
15	1	2	Unidad	Router Unify Security Gateway PRO-4.	TP-LINK	CHINA	2.180.000	2.180.000	4.360.000
16	1	2	Unidad	Placa de Linea - KX-TDA0181	PANASONIC	CHINA	3.400.000	3.400.000	6.800.000
17	1	2	Unidad	Placa de Linea Interior - KX-TDA174	PANASONIC	CHINA	3.800.000	3.800.000	7.600.000
18	8	15	Unidad	Protector de Linea Exterior de 2 (dos) Lineas	PANASONIC	CHINA	180.000	1.440.000	2.700.000
19	3	5	Unidad	Kit de Control de rondas. Baston electronico con bateria de litio, estuche, CD, con Software administración. Capacidad: 28000 registros como minimo	SEKUR	CHINA	2.600.000	7.800.000	13.000.000
20	20	40	Unidad	Boton marca de posición (ficha) con tecnologia de proximidad	SEKUR	CHINA	22.000	440.000	880.000
				TOTALES				**46.640.000**	**85.410.000**

El monto mínimo asciende a Gs. 46.640.000 (Guaraníes; Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta Mil), hasta un monto máximo de Gs. 85.410.000 (Guaraníes; Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Diez Mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DIAMANTE

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31/12/19.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - Campus Universitario San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DIAMANTE
COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CONTRATO ABIERTO Nº 049/2019

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 26 de Noviembre del año 2019.

Jorge Ramón Flecha Benitez
Representante Legal
Diamante Comunicación e Informática

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
Decano
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

DIAMANTE
COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE